

**FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10**

1

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: **COLUMBIA LABORATORIES
(BERMUDA) LIMITED**

sociedad constituida y existente de acuerdo
con las leyes de Bermuda.

Dirección: Canon's Court,
22 Victoria Street,
P.O. Box HM1179,
Hamilton HM12,
Bermuda

Teléfono: 546 09 70
E-mail: clientes@cavelier.com
Fax: 249 40 70

Domicilio: Hamilton,
Bermuda

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: Luz Clemencia de PÁEZ

Dirección: Carrera 4ª No. 72-35
Teléfono: 347 36 11
E-mail: cavelier@cavelier.com
Fax: 217 92 11
Domicilio: Bogotá, Colombia

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número: 35.456.344 TP 23.555

4

Número de expediente: 09.094.473

Clase: A61K 031/057

Título: **PROGESTERONA PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DEL PARTO
PREMATURO ESPONTÁNEO**

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada

Informo a ese Despacho que presento un nuevo pliego reivindicatorio, conformado por 26 reivindicaciones, sobre el cual solicito se efectúe el correspondiente examen de patentabilidad. (Ver hojas anexas).

6

Comprobante de pago No. 09-66.528

Fecha: 07 de septiembre de 2009

7

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa por concepto de modificación de solicitud en trámite por \$111.000,00.

☐

Poderes, si fuere el caso

☐

Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica

143

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA: *Luz Clemencia de Páez*
C.C. 35.456.344 de Usaquén | T.P. 23.555

JGG/ID.159947.

REIVINDICACIONES

1. Un medicamento que comprende una progesterona, para uso en el tratamiento o prevención del inicio del parto prematuro y el parto prematuro posterior en una mujer embarazada con una cuello uterino corto o borrado, en donde la progesterona está presente en una cantidad suficiente para minimizar el acortamiento o borramiento del cuello uterino.
2. Un medicamento como se reivindica en la reivindicación 1, que está en la forma de un gel vaginal, un supositorio vaginal, una crema vaginal o una forma de dosificación sólida vaginal.
3. Un medicamento como se reivindica en la reivindicación 1 que se formula para administración mediante una ruta intramuscular, oral, rectal, subcutánea, vaginal, intradérmica, tópica, intranasal, intraperitoneal, intraarticular, intraventricular, intratecal, intravaginal, o intravenosa.
4. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la progesterona comprende progesterona natural o un metabolito de progesterona.
5. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la progesterona comprende una progesterona sintética seleccionada de caproato de 17-alfa-hidroxiprogesterona, acetato de medroxiprogesterona, noretindrona, acetato noretindrona, enantato noretindrona, desogestrel, levonorgestrel, linestrenol, etinodiol diacetato, norgestrel, norgestimato, noretinodrel, gestodeno, drospirenona, trimegestona,

1h5

levodesogestrel, gestodina, nesterona, etonogestrel, y derivados de 19-nortestosterona.

6. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, para administración diaria.
7. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, para administración desde aproximadamente la semana 18 a 22 de gestación hasta aproximadamente la semana 37 de gestación.
8. Un medicamento como se reivindica en la reivindicación 6, para administración durante un periodo de aproximadamente 14 a 19 semanas.
9. Un medicamento como se reivindica en la reivindicación 6, para administración desde aproximadamente la semana 16 de gestación hasta aproximadamente la semana 37 de gestación.
10. Un medicamento como se reivindica en la reivindicación 6, para administración durante un periodo de aproximadamente 21 semanas.
11. Un medicamento como se reivindica en la reivindicación 6, para administración desde el tiempo de una prueba de embarazo positiva hasta aproximadamente la semana 37 de gestación.
12. Un medicamento como se reivindica en la reivindicación 6, para administración desde aproximadamente la semana 2 a la semana 4 de gestación.

13. Un medicamento como se reivindica en la reivindicación 6, para administración durante aproximadamente 33 a 35 semanas.
14. Un medicamento como se reivindica en la reivindicación 6, para administración que depende de la edad gestacional al inicio del tratamiento y la fecha de parto.
15. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que se formula para liberar una dosificación de aproximadamente 45 mg a aproximadamente 800 mg de progesterona.
16. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que está en la forma de, o se contiene en, un sistema de suministro de fármaco que comprende la progesterona, un polímero de ácido policarboxílico reticulado hinchable con agua, soluble en agua, y por lo menos un adyuvante.
17. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el cuello uterino de la mujer embarazada tiene una longitud mayor de aproximadamente 1.0 cm.
18. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el cuello uterino de la mujer embarazada tiene una longitud desde aproximadamente 1.0 cm a aproximadamente 8.0 cm.
19. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el cuello uterino de la mujer embarazada tiene una longitud de menos de o igual a aproximadamente 3.0 cm.

20. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la progesterona comprende una progesterona natural y 17-alfa-hidroxiprogesterona.
21. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que se formula para liberar una dosis de aproximadamente 90 mg de progesterona, y en donde la progesterona es una progesterona natural.
22. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que es para uso en mejorar la mortalidad y morbilidad neonatal en un neonato prematuro que se espera por, o que nace posteriormente de, la mujer embarazada con una cuello uterino corto o borrado.
23. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que es para la administración en combinación con uno o más compuestos para el tratamiento o profilaxis del parto prematuro.
24. Un medicamento como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 22, que es para la administración en combinación con un procedimiento clínico para el tratamiento o profilaxis del parto prematuro.
25. Un dispositivo de suministro de fármaco configurado para la inserción en la vagina, que comprende un medicamento que comprende una progesterona, en donde la progesterona esta presente en una cantidad suficiente para minimizar el acortamiento o borramiento del cuello uterino, o prolongar la gestación en una mujer embarazada.

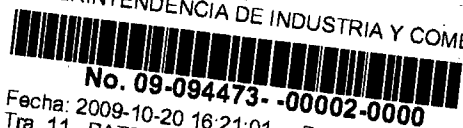
26. Un sistema de suministro de acuerdo con la reivindicación 25, en donde el dispositivo es, o comprende, un anillo cervical.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT : 800178089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 66,528
FECHA : SEPTIEMBRE 7 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-094473- -00002-0000

Fecha: 2009-10-20 16:21:01 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 8

XXXX CONSIGNACION XXXX

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	17854583	07/09/2009	52,455,000.00

XXXX C O N C E P T O XXXX

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	111,000.00
		TOTAL :	\$ 111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

0010: 10787-8A1-004-5

150